

2388-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con veintitres minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón MORAVIA de la provincia de SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA, celebró las asambleas distritales en el cantón MORAVIA de la provincia de SAN JOSE, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración. Las estructuras designadas por el partido de cita quedaron integradas de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN MORAVIA**

DISTRITO SAN VICENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106200412	ASDRUBAL MONTERO ESQUIVEL	TERRITORIAL PROPIETARIO
113250226	TATIANA VANESSA MONTERO CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
110260830	VIVIAN ORTIZ FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113090182	ALEJANDRO JOSE AGUILAR GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109930204	SANDRA ELENA GONZALEZ BERMUDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

DISTRITO SAN JERONIMO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112300901	KATHERINE LUCIA ZUÑIGA OROZCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
116800871	GABRIEL SANTIAGO ZUÑIGA OROZCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
801090550	JUAN CARLOS ESTRADA CENTENO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106660550	ELIECER ANTONIO CEDEÑO SOTO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No es posible acreditar el nombramiento de Ana Lidia Villalobos Sánchez, cédula de identidad 110050836, como delegada territorial, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Fuerza Nacional, al estar nombrada como secretaria propietaria y delegada territorial del cantón de Moravia, de la provincia de San José, acreditada así por

este Departamento mediante auto 57-DRPP-2020 de las once horas con cuarenta y cinco minutos del veintiséis de febrero del año dos mil veinte.

Para subsanar dicha inconsistencia el partido de cita deberá presentar la carta de renuncia con el sello o firma de recibido original de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Fuerza Nacional, de la señora Villalobos Sánchez a los puestos que ostenta con dicha agrupación política.

DISTRITO LA TRINIDAD

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602250519	RONALD ORTIZ BOGARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
110840443	ERIKA HELEN MENDEZ BROWN	TERRITORIAL PROPIETARIO
401440821	GIOVANNI PEREZ GARITA	TERRITORIAL PROPIETARIO
103400743	NEDGIBIA RAMIREZ TRUJILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
701940340	MOISES DAVID ALFARO MEMBREÑO	TERRITORIAL PROPIETARIO

En virtud de lo expuesto, el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA deberá tomar nota de la inconsistencia señalada en el distrito de **San Jerónimo** del cantón MORAVIA, de la provincia de SAN JOSÉ. Así mismo se le hace saber a la agrupación política que en todos los distritos se omitió remitir el nombramiento del comité ejecutivo y de la fiscalía, por lo tanto, dichos puestos se encuentran pendientes de acreditar.

Al comprobarse que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA no completó satisfactoriamente la estructura de los delegados territoriales de la estructura distrital de **San Jerónimo** en el cantón MORAVIA de la provincia de SAN JOSE, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento citado, y lo dispuesto en la resolución N.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, no se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/yag

C.: Exp. n.º n.º 10381-83, partido Unidad Social Cristiana

Ref., No.: 13872, 13934-**2021**